

**ACUERDO No. CSJANTA17-2207**  
**jueves, 2 de marzo de 2017**

*"Por medio del cual se reglamenta la atención y recepción de acciones de tutela que se presenten en los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín y Bello creados mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, modificado por el Acuerdo PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015 y se establecen otras directrices"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

*En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 en su art. 101, el Acuerdo PSAA15-10402 de octubre 29 de 2015 modificado por el Acuerdo PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015 y de conformidad con lo aprobado en sesión de ordinaria del día 08 de febrero de 2017 y,*

**CONSIDERANDO QUE:**

**1.** El artículo 86 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, en su artículo primero establece:

*"ARTICULO 86. Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública."*

**2.** *Se presentan dificultades para los usuarios de la Administración de Justicia, en lo que respecta a la presentación de acción de tutela en los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples ubicadas en sedes desconcentradas, que incorporan medida provisional, que afecta el derecho fundamental de la salud y comprometen la vida del accionante, acorde con el artículo séptimo del Decreto 2591 de 1991.*

**3.** *Se debe garantizar un reparto equitativo de las acciones de tutela que se presentan, entre todos los despachos judiciales de la misma categoría, sin importar su especialidad, tomando como parámetro únicamente la naturaleza jurídica del demandado.*

**4.** *Que la Oficina Judicial de Medellín, es la encargada de recibir las acciones de tutela que se presenten en la ciudad de Medellín y realizar el reparto aplicando las normas que lo regulan, como lo es el Decreto 1382 del 2000 y el acuerdo PSAA13-10069 de 2013.*

**5.** *Revisado en general el contenido del Acuerdo CSJANTA17-2172 del 10 de febrero de 2017 se hace necesario realizar varias precisiones en cuanto el reparto de los demás asuntos, el reporte de la estadística y otros aspectos relacionados en el funcionamiento de los Juzgados ubicados en las sedes desconcentradas.*

*En mérito de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,*



*Acuerdo CSJANTA17-2207. "Por medio del cual se reglamenta la atención y recepción de acciones de tutela que se presenten en los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín y Bello creados mediante Acuerdo PSA15-10402 del 29 de octubre de 2015, modificado por el Acuerdo PSA15-10412 del 26 de noviembre de 2015 y se establecen otras directrices"*

*Hoja No. 2*

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** A partir de la fecha, los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín recibirán las acciones de tutela que los ciudadanos residentes en las respectivas comunas y los barrios que las integran requieran presentar para su trámite ante la Rama Judicial, y las remitirán a la Oficina Judicial de Medellín para el respectivo reparto. Las acciones de tutela que tengan medida provisional, se deben remitir de manera inmediata por electrónico institucional de la Oficina Judicial de Medellín. El correo electrónico habilitado para el efecto es [ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Solamente en los casos de las acciones de tutela provisional, que afecta el derecho fundamental de la salud y comprometen la vida del accionante, el juzgado que recibe deberá avocarla de manera inmediata y dar la atención correspondiente, siempre y cuando tenga la competencia acorde con la normatividad, en caso de no tenerla deberá indicárselo al usuario para que la presente en el lugar correspondiente, siempre y cuando tenga la competencia acorde con la normatividad vigente. Posteriormente diligenciará el formato de compensación de reparto, y podrá solicitar la respectiva asignación.

Oficina Judicial una vez recibe estas acciones de tutela, realiza el reparto acorde con la reglamentación vigente y devuelve al juzgado que remitió, las actas de reparto, para que a su vez se entregue a los respectivos accionantes. En los casos de las tutelas que tienen medida provisional, el acta se enviara por el mismo correo institucional.

**ARTÍCULO 2º.-** Respecto al reparto de los asuntos civiles, la Oficina Judicial realizará a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, el reparto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012); incluyendo en el reparto de procesos descritos en los numerales 1, 2 y 3 del citado artículo de acuerdo a lo establecido en el párrafo del mismo; los demás asuntos seguirán siendo repartidos entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Medellín.

**ARTÍCULO 3º.** La Oficina Judicial de la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Medellín, dará publicidad a la creación, puesta en marcha y ubicación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, con el propósito de que los usuarios pueden presentar sus tutelas y procesos en estos Despachos Judiciales, como garantía a una mayor cobertura del servicio de administración de justicia.

**ARTÍCULO 4º.-** Cada uno de los Juzgados Civiles Municipales de Medellín entregarán a la Oficina Judicial, de forma coordinada y debidamente identificados especificando la comuna (téngase en cuenta la competencia establecida en el Acuerdo CSJANTA17-2172) a la que corresponden, los procesos que les fueron repartidos desde el 10 de febrero de 2017 hasta la fecha pero que son competencia de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17º del Código General del Proceso; estos procesos los deberán recoger cada uno de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, directamente en la Oficina Judicial de Medellín.

*Acuerdo CSJANTA17-2207. "Por medio del cual se reglamenta la atención y recepción de acciones de tutela que se presenten en los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín y Bello creados mediante Acuerdo PSA15-10402 del 29 de octubre de 2015, modificado por el Acuerdo PSA15-10412 del 26 de noviembre de 2015 y se establecen otras directrices"* Hoja No. 3

**PARAGRAFO:** Los Jueces Civiles Municipales de Medellín, deberán informar a los usuarios una vez remitan los procesos a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, especificando a cuál Despacho se le envió.

**ARTÍCULO 5º.-** Diariamente un empleado del Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple se acercará a la Oficina Judicial en el Palacio de Justicia Edificio José Félix de Restrepo, piso 2 y recogerá tanto las acciones de tutela como los procesos asignados por reparto, respectivamente.

**ARTÍCULO 6º.-** Los procesos que reciban los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, y que sean remitidos por competencia por los Juzgados Civiles Municipales de Medellín, se les asignará nuevo número de radicado.

**ARTÍCULO 7º.-** Se aclara que el reporte de la gestión judicial al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial-SIERJU, deberán realizarlo los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, al igual que los demás Despachos Judiciales, trimestralmente, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 2915 de 2005 y en el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10476.

**ARTÍCULO 8º. -** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO 9º.-** Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia del día dos (02) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Dado en Medellín a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente